

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**Literal a4) Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos**

| No.                                                    | Descripción de la unidad                                     | Objetivo de la unidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Indicador                                                                                                                                                                                                               | Meta cuantificable                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESOS GOBERNANTES / NIVEL DIRECTIVO</b>          |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1                                                      | CONCEJO MUNICIPAL                                            | Direccionamiento estratégico de la legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Número de sesiones de concejo municipal asistidas...                                                                                                                                                                    | Asistir a 40 sesiones de concejo municipal hasta el 31 de diciembre del 2023                                                                                                                                                                                     |
| 2                                                      | ALCALDÍA                                                     | Gestión Estratégica para el desarrollo del Cantón Francisco De Orellana.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Trámites planificados/tramites concluidos                                                                                                                                                                               | Incrementar el índice de trámites resueltos hasta el 90%, cumpliendo la normativa legal aplicable durante el año 2023.                                                                                                                                           |
| <b>PROCESOS AGREGADORES DE VALOR / NIVEL OPERATIVO</b> |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3                                                      | DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL                               | Planificar, organizar y dirigir las acciones necesarias y de forma oportuna, garantizando la participación e inclusión ciudadana en el desarrollo integral y la satisfacción de las necesidades de la comunidad correspondientes al desarrollo y protección de sus derechos.                                                                                                                                                                                                                                                       | I2.1. Porcentaje de patrimonio arqueológico custodiado y salvaguardado anualmente por el MACCO EP.                                                                                                                      | M2.1. Salvaguardar al 90% el patrimonio arqueológico custodiado por el MACCO EP, anualmente hasta el año 2023.                                                                                                                                                   |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I2.2. Número de eventos científicos y de promoción del hábito lector desarrollados.                                                                                                                                     | M2.2. Desarrollar al menos 64 eventos científicos y de promoción del hábito lector, hasta el año 2023.                                                                                                                                                           |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I2.3. Número de eventos artísticos y educativos con enfoques de igualdad ejecutados.                                                                                                                                    | M2.3. Ejecutar al menos 232 eventos artísticos y educativos, considerando los enfoques de igualdad, hasta el año 2023.                                                                                                                                           |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I3.1. Número de personas de los grupos de atención prioritaria, atendidos considerando los enfoques de igualdad                                                                                                         | M3.1. Atender a 1200 personas de los grupos de atención prioritaria anualmente, considerando los enfoques de igualdad, hasta el año 2023.                                                                                                                        |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I3.2. Número de personas que participan en los proyectos de género y promoción social.                                                                                                                                  | M3.2. Al menos 1000 personas participan en los proyectos de género e inclusión social anualmente, hasta el año 2023.                                                                                                                                             |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I3.3. Número de personas que participan en las actividades artísticas y de recreación deportiva.                                                                                                                        | M3.3. Al menos 700 personas participan en las actividades artísticas y de recreación deportiva anualmente hasta el año 2023.                                                                                                                                     |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I3.4. Número de procesos de formulación transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de la política pública desarrollados.                                                                                 | M3.4. Desarrollar al menos 6 procesos de formulación transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de la política pública, anualmente hasta el año 2023.                                                                                             |
| 4                                                      | DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL                        | Dotar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal con capacidades instaladas dentro del campo del Ordenamiento Territorial a fin de poder disponer de una plataforma de planeamiento, seguimiento y control de las actuaciones que se desarrollen en el territorio urbano y rural referente a avalúos y catastros, control de construcciones, comprobación topográfica territorial, planeamiento, verificación, regulación y proyectos de desarrollo territorial.                                                               | I6.2. Número de asentamientos humanos informales aprobados.                                                                                                                                                             | M6.2. Aprobar 7 asentamientos informales hasta el año 2023.                                                                                                                                                                                                      |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I6.3. Porcentaje de predios urbanos municipales legalizados.                                                                                                                                                            | M6.3. Legalizar el 4% de los predios urbanos municipales, hasta el año 2023.                                                                                                                                                                                     |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I6.4. Número de predios declarados de utilidad pública.                                                                                                                                                                 | M6.4. Al menos un predio declarado de utilidad pública hasta el año 2021.                                                                                                                                                                                        |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I6.5. Número de construcciones aprobadas y legalizadas en el suelo urbano.                                                                                                                                              | M6.5. Aprobar y legalizar 400 construcciones en suelo urbano hasta el 2023.                                                                                                                                                                                      |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I6.6. Porcentaje de predios catastrados y actualizados bianualmente.                                                                                                                                                    | M6.6. Mantener al menos el 90% de los predios catastrados y actualizados bianualmente, hasta el año 2023.                                                                                                                                                        |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I6.16. Número de convenios de cooperación para ejecutar un Plan de Vivienda de Interés Social suscritos.                                                                                                                | M6.16. Suscribir al menos un convenio de cooperación para ejecutar un Plan de Vivienda de Interés Social, hasta el año 2020.                                                                                                                                     |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 5                                                      | DIRECCIÓN DE RIESGOS                                         | Garantizar un nivel de seguridad con herramientas técnicas de planificación para el aseguramiento del buen vivir entre las poblaciones y la naturaleza, tomando en consideración las labores de prevención, monitoreo y control                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I1.6. Porcentaje del índice de exposición frente amenazas naturales y antrópicas, reducido.                                                                                                                             | M1.6. Reducir al 45% el índice de exposición frente amenazas naturales y antrópicas en el cantón, hasta el año 2023.                                                                                                                                             |
| 6                                                      | DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES                           | Planificar, organizar y dirigir las acciones de servicios en el Cantón, de forma oportuna, garantizando la participación ciudadana en el desarrollo integral y la satisfacción de las necesidades de la comunidad correspondientes al desarrollo ordenado del Cantón.                                                                                                                                                                                                                                                              | I4.1. Porcentaje de animales faenados con manejo de registro (trazabilidad).                                                                                                                                            | M4.1. Alcanzar el 100% de animales faenados con manejo de registro (trazabilidad), hasta el año 2023.                                                                                                                                                            |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I4.2. Hectáreas de superficie acondicionada del área del cementerio municipal.                                                                                                                                          | M4.2. Incrementar hasta 2,5 ha de superficie acondicionada del área del cementerio municipal incrementado hasta el año 2023.                                                                                                                                     |
| 7                                                      | DIRECCIÓN DE AMBIENTE                                        | Planificar, organizar y dirigir las acciones ambientales necesarias y de forma oportuna, garantizando la participación ciudadana en el desarrollo integral y la satisfacción de las necesidades de la comunidad correspondientes al desarrollo y protección del ambiente.                                                                                                                                                                                                                                                          | I1.1. Número de campañas de difusión de educación ambiental a la comunidad, ejecutadas.                                                                                                                                 | M1.1. Realizar 03 campañas de difusión de educación ambiental a la comunidad, hasta el año 2023.                                                                                                                                                                 |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I1.2. Número de proyectos y obras que ejecuta el gobierno municipal que cuentan con regularización ambiental.                                                                                                           | M1.2. Al menos 20 proyectos y obras que ejecuta el gobierno municipal cuentan con regularización ambiental, hasta el año 2023.                                                                                                                                   |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I1.3. Porcentaje de concesiones autorizadas por el GADMOFO con control y fiscalización de las labores mineras para la explotación y producción de materiales áridos y pétreos, realizados.                              | M1.3. Realizar el control y fiscalización al 100 % de las concesiones autorizadas por el GADMOFO para la explotación y producción de materiales áridos y pétreos, hasta el año 2023.                                                                             |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I1.4. Número de parroquias del cantón Francisco de Orellana en la que se ejecuta el Plan de Gestión Integral de residuos y desechos sólidos                                                                             | M1.4. En al menos 11 parroquias del cantón Francisco de Orellana se ejecuta el Plan de Gestión Integral de residuos y desechos sólidos, hasta el año 2023.                                                                                                       |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I1.5. Porcentaje de superficie de áreas verdes del cantón Francisco de Orellana mantenidas.                                                                                                                             | M1.5. Mantener el 80% de la superficie de las áreas verdes del cantón, hasta el año 2023.                                                                                                                                                                        |
| 8                                                      | DIRECCIÓN DE TURISMO                                         | Impulsar la dinámica del desarrollo socio-económico y turístico cantonal, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria del Cantón Francisco de Orellana, propiciando la implementación y ejecución de planes, programas y proyectos, basados en un enfoque sustentable y de alta participación social.                                                                                                                                                                                            | I4.3. Número de iniciativas de economía popular y solidaria fortalecidas.                                                                                                                                               | M4.3. Al menos 120 iniciativas de economía popular y solidaria fortalecidas hasta el año 2023.                                                                                                                                                                   |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I5.1. Porcentaje de visitas de turistas al cantón Francisco de Orellana a través del fortalecimiento de la marca turística El Coca Vívolo, promoción, capacitación y asesoramiento técnico de los servicios turísticos. | M5.1. Incrementar al menos el 15%, las visitas turísticas al cantón Francisco de Orellana, a través del fortalecimiento de la marca turística El Coca Vívolo, la promoción, capacitación y asesoramiento técnico de los servicios turísticos, hasta el año 2023. |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I5.2. Porcentaje de Unidades y Centros Educativos del cantón Francisco de Orellana capacitados, en temas de conservación ambiental y cultural.                                                                          | M5.2. Capacitar al menos un 25% de Unidades y Centros Educativos del cantón Francisco de Orellana, en temas de conservación ambiental y cultural hasta el año 2023.                                                                                              |
| 9                                                      | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD                      | Ejercer la Dirección Política y Administrativa de las jefaturas y unidades bajo su mando, en concordancia con las disposiciones del artículo 247 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, mediante una planificación, organización, dirección y control adecuada del espacio público, información y seguridad turística, apoyar la gestión de riesgos, control ambiental y mercados, para el cumplimiento de las normativas legales y el fortalecimiento de una cultura de prevención en seguridad | I6.14. Número de puntos de control de espacio público en el área urbana incrementados anualmente.                                                                                                                       | M6.14. Incrementar 2 puntos de control de espacio público en el área urbana anualmente hasta el año 2023.                                                                                                                                                        |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I6.15. Porcentaje de cobertura del sistema integrado de cámaras en el ECU 911 con el monitoreo, tecnologías y video vigilancia en el sector urbano del cantón, alcanzado.                                               | M6.15. Alcanzar el 70% de cobertura con el sistema integrado del ECU 911 con el monitoreo, tecnologías y videovigilancia en el sector urbano, hasta el año 2023.                                                                                                 |
| 10                                                     | DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS                                  | Planificar, organizar, direccionar, supervisar, controlar los programas y proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura civil y vial ejecutados por administración directa, convenios y contratos que son de beneficio para los ciudadanos del Cantón Francisco de Orellana, de conformidad al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, Plan Operativo Anual Institucional y al Plan Anual de Contrataciones.                                                                     | I6.10. Porcentaje de luminarias operativa mantenidas en los espacios públicos anualmente.                                                                                                                               | M6.10. Mantener el 50% de luminarias operativas en los espacios públicos anualmente, hasta el año 2023.                                                                                                                                                          |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I6.11. Número de espacios públicos y sociales con mantenimiento.                                                                                                                                                        | M6.11. Mantener al menos 4 espacios públicos y sociales, anualmente hasta el año 2023.                                                                                                                                                                           |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I6.12. Número de espacios públicos y sociales construidos.                                                                                                                                                              | M6.12. Construir 3 espacios públicos y/o sociales anualmente hasta el 2023.                                                                                                                                                                                      |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I6.13. Porcentaje de vías nuevas construidas, asfaltadas y adoquinadas incrementadas.                                                                                                                                   | M6.13. Incrementar al menos un 8% de vías nuevas construidas, asfaltadas y adoquinadas, hasta el año 2023.                                                                                                                                                       |
| 11                                                     | DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO                   | Dirigir, coordinar, planificar y ejecutar acciones que permitan el desarrollo organizacional y de los servicios de Agua Potable y Saneamiento del cantón Francisco de Orellana, bajo parámetros de calidad, eficacia y eficiencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | I6.7. Porcentaje de cobertura de agua potable incrementado                                                                                                                                                              | M6.7. Incrementar al 78% la cobertura de agua potable, hasta el año 2023.                                                                                                                                                                                        |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I6.8. Porcentaje de cobertura de alcantarillado sanitario y pluvial en el sector urbano incrementado.                                                                                                                   | M6.8. Incrementar al 64% la cobertura de alcantarillado sanitario y pluvial en el sector urbano, hasta el año 2023.                                                                                                                                              |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I6.9. Porcentaje de cobertura de unidades básicas de saneamiento en predios rurales incrementado.                                                                                                                       | M6.9. Incrementar al 53 % la cobertura de unidades básicas de saneamiento en predios rurales hasta el año 2023.                                                                                                                                                  |
| 12                                                     | DIRECCIÓN DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL | Planificar, regular y controlar la gestión del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el territorio local y cantonal, a fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, prestando servicios de calidad que satisfagan la demanda ciudadana; coadyuvando a la preservación del medio ambiente y contribuyendo al desarrollo del cantón Francisco de Orellana, en el ámbito de su competencia                                                                                                                   | I6.17. Número de rutas y frecuencias de transporte intracantonal incrementadas.                                                                                                                                         | M6.17. Incrementar 2 rutas y 4 frecuencias de transporte intracantonal, hasta el año 2023.                                                                                                                                                                       |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I6.18. Porcentaje de señalización horizontal y vertical implementados.                                                                                                                                                  | M6.18. Mantener el 100% de metros lineales de señalización horizontal y vertical anualmente, hasta el año 2023.                                                                                                                                                  |
|                                                        |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | I6.19. Número de eventos de capacitación en beneficio de transportistas realizados anualmente.                                                                                                                          | M6.19. Realizar al menos 6 eventos de capacitación en beneficio de transportistas, hasta el año 2023.                                                                                                                                                            |

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP                         |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                   |                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Literal a4) Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                   |                                                                                                                                                 |
| No.                                                                                                           | Descripción de la unidad                            | Objetivo de la unidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Indicador                                                                                         | Meta cuantificable                                                                                                                              |
|                                                                                                               |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | I6.20. Porcentaje de vehículos matriculados y revisados anualmente, incrementado.                 | M6.20. Mantener el 100% de vehículos matriculados y revisados anualmente, hasta el año 2023.                                                    |
| NIVEL DE APOYO / ASESORÍA                                                                                     |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                   |                                                                                                                                                 |
| 13                                                                                                            | DIRECCIÓN PROCURADURÍA SÍNDICA                      | Asesorar a las diferentes instancias municipales en todos los aspectos legales, judiciales y de contratación pública que requieran para su gestión y operación; así como también patrocinar, auspiciar y representar en los procesos judiciales de la institución, intervenir en los procesos precontractuales y contractuales, sustanciar reclamos y recursos administrativos en contra de actos administrativos de la Municipalidad; ejercer la representación judicial conjuntamente con el/la Alcalde/sa.                                                                                                                                                                                                                  | No. de informes legales entregados/ planificados                                                  | El 100% de los informes legales que tienen relación con los clientes internos y externos.                                                       |
| 14                                                                                                            | DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACIÓN Y PROYECTOS    | Impulsar el desarrollo de la comunidad preocupándose de la formulación y mantenimiento en el tiempo de las estrategias y objetivos cantonales de desarrollo sustentable, integral y equilibrado de la población y el territorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | I6.1. Número de estudios y diseños de equipamientos e infraestructura elaborados.                 | M6.1. Elaborar 12 estudios y diseños de equipamientos e infraestructura anualmente hasta el año 2023.                                           |
| 15                                                                                                            | DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | Dirigir y asesorar sobre la gestión de la comunicación institucional, mediante la ejecución de políticas, estrategias y programas amparados en las normativas de carácter nacional y local; ampliando mecanismos de comunicación tanto internos como externos, que de manera ágil y oportuna difundan sobre la gestión municipal, promoviendo permanentemente la participación social, intercultural, plurinacional e inclusiva de la ciudadanía para potenciar directamente la imagen corporativa.                                                                                                                                                                                                                            | I8.1. Número de mecanismos de participación ciudadana fortalecidos.                               | M8.1. Fortalecer 3 mecanismos de participación ciudadana hasta el año 2023.                                                                     |
|                                                                                                               |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | I8.2. Número de campañas comunicacionales de difusión anuales.                                    | M8.2. Fortalecer dos (2) campañas comunicacionales de difusión, anualmente, hasta el año 2023.                                                  |
| 16                                                                                                            | DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL                     | Presta sus servicios conforme la normativa aplicable y en apego a las competencias del GAD Municipal Francisco de Orellana cuya misión es Certificar los actos administrativos emitidos por el Concejo Municipal y por el señor/a Alcalde/certificar la documentación generada en la Municipalidad; así como, gestionar, administrar y controlar de forma eficiente y oportuna, el sistema de recepción, registro, despacho, custodia y archivo de la documentación que se genere en la Dirección, garantizando su seguridad, oportunidad, reserva y despacho oportuno de los trámites administrativos; y, atender de manera ágil y oportuna, con la información institucional requerida por los usuarios internos y externos. | No. De comunicaciones de resoluciones de Concejo emitidas/total de sesiones del consejo           | Incrementar el índice de tramites resueltos hasta un 90%, cumpliendo la normativa legal aplicable anualmente.                                   |
| 17                                                                                                            | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA                            | Dirigir y controlar los procesos administrativos destinados a suplir bienes, materiales y de servicios, que las diferentes unidades administrativas requieren para el cumplimiento de su misión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | I7.2. Número de sistemas integrales informáticos implementados.                                   | M7.2. Sistema integral informático implementado hasta el año 2023.                                                                              |
|                                                                                                               |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | I7.3. Plan estratégico institucional elaborado.                                                   | M7.3. Elaborar el plan estratégico institucional hasta el año 2023.                                                                             |
|                                                                                                               |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | I7.4. Número de sistemas de información local implementados.                                      | M7.4. Implementar un sistema de información local hasta el año 2023.                                                                            |
| 18                                                                                                            | DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO                         | Garantizar en el Gobierno Autónomo Descentralizado, un equipo humano competente de servidores y servidoras, comprometidos, capaces de adaptarse a nuevas políticas y realidades para asumir retos y conseguir el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | I7.1. Porcentaje de servidores municipales capacitados en PIAV considerando la equidad de género. | M7.1. 30% de servidores municipales capacitados en PIAV considerando la equidad de género hasta el año 2023.                                    |
| 19                                                                                                            | DIRECCIÓN FINANCIERA                                | Impulsar, coordinar y articular la implementación, seguimiento, evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para dotar y administrar recursos financieros en función de los requerimientos de la planificación institucional, así como generar planes para obtener ingresos propios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | % incrementado de ingresos propios anuales.                                                       | Incrementar anualmente los ingresos propios recaudados por impuesto predial en el año 2021.                                                     |
| LINK PARA DESCARGAR EL REPORTE DE GOBIERNO POR RESULTADOS (GPR)                                               |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                   | "NO APLICA", debido a que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana no maneja el sistema de Gobierno por Resultados. |
| FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:                                                                        |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 30/6/2023                                                                                         |                                                                                                                                                 |
| PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:                                                              |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MENSUAL                                                                                           |                                                                                                                                                 |
| UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL a):                                                              |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACIÓN Y PROYECTOS                                                  |                                                                                                                                                 |
| RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a):                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | JUAN SANTIAGO VELASCO ANDRADE                                                                     |                                                                                                                                                 |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:                             |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ddcyp@orellana.gob.ec                                                                             |                                                                                                                                                 |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:                              |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 062999060 Ext.1910                                                                                |                                                                                                                                                 |

**NOTA:** Si la entidad no mantiene en su estructura orgánica procesos desconcentrados, deberá eliminar las celdas correspondientes incluido el subtítulo